



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I - Requisitos para la inscripción a la "Nómina de empresas prestadoras de servicios de desratización"

ANEXO I

Requisitos para la inscripción a la "Nómina de empresas prestadoras de servicios de desratización"

Artículo 1:

1. Datos Personales: Nombre y Apellido completo / Razón Social, CUIT, DNI (en caso de corresponder)
2. Acompañar Estatuto o DNI, según corresponda.
3. Domicilio de la empresa.
4. Designación de Responsable(s) Técnico debiendo acompañar:
 - Título médico higienista, médico con orientación toxicológica, químico, bioquímico, ingeniero agrónomo, médico veterinario, farmacéutico matriculado y/o cualquier otra profesión de carrera afín sujeta a su aprobación correspondiente.
 - Matrícula vigente.
 - Declaración Jurada suscripta por el Responsable Técnico mediante la cual, acepta su designación y se compromete a utilizar únicamente productos raticidas/rodenticidas registrados ante la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y formulados con principios activos autorizados conforme la normativa nacional vigente, en particular la Disposición ANMAT N° 3144/2009 y sus modificatorias y/o complementarias.

Artículo 2: La Inscripción en la presente Nómina de empresas prestadoras de servicios de desratización" tendrá un plazo de vigencia de DOS (2) años a contar desde su otorgamiento, debiendo renovarse por idéntico plazo.

Artículo 3: La inscripción en la presente "Nómina de empresas prestadoras de servicios de desratización" deberá realizarse mediante el Sistema Público de Solicitudes de la Agencia de Protección Ambiental (SIPSA).

